



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES EN BOLIVIA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES). -

Concurren en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, quien, en adelante, se denominará: **UMSS**.
- 1.2. La **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES EN BOLIVIA**, asociación civil sin fines de lucro, legalmente constituida bajo las normas del Estado Plurinacional de Bolivia, con Personalidad Jurídica reconocida por la Resolución Prefectural N° 448/00 del 11 de diciembre de 2000, con domicilio en la zona de Los Ángeles, calle Las Bandurrias y Peji, N° 2125 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, representada legalmente por su Presidente Local, Sr. Gabriel Alejandro Quinteros Alegre, con C.I. 7955384 Cbba., en mérito al Testimonio de Poder N° 21/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, otorgado ante Notaría de Fe Pública N°142 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, que para efectos del presente Convenio, se denominará: **AIESEC**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad de formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.
- 2.2. La **AIESEC**, es la organización de jóvenes más grande del mundo, comprometidos con el desarrollo del potencial humano y la generación de liderazgo, buscando que los jóvenes puedan explorar y desarrollar distintas competencias a través de experiencias de aprendizaje, experiencias de equipo y experiencias de voluntariado y prácticas corporativas gracias al intercambio internacional. De esta forma, facilita tanto a organizaciones, empresas, como a sus voluntarios a que se conecten con una red internacional que ambiciona la Paz Mundial y el Pleno Desarrollo Humano. **AIESEC** fomenta para todo ello, su modelo de



liderazgo basado en cuatro pilares: el autoconocimiento, el ser un ciudadano global conocedor de las verdaderas realidades, el empoderamiento a otros y el orientarse a soluciones; asimismo, comparte sus valores: esforzarse por la excelencia, demostrar integridad, activar liderazgo, actuar de manera sostenible, disfrutar la participación y vivir la diversidad.

AIESEC, en su calidad de organización sin fines de lucro, no tiene obligaciones tributarias en el país. Desarrolla proyectos autosostenibles de alto impacto social en el área local y nacional que permiten ayudar a hacer frente a las principales problemáticas sociales. Tiene la misión de facilitar y viabilizar oportunidades a jóvenes bolivianos, para realizar un voluntariado y/o práctica profesional a nivel nacional e internacional en **AIESEC** y organizaciones extranjeras, que les permite desarrollar sus potencialidades de liderazgo con una mentalidad global, visión emprendedora, responsabilidad social, inteligencia emocional y aprendizaje proactivo en diferentes áreas prácticas y de conocimiento para ayudar a instituciones tanto del área pública como privada coadyuvando de esta manera a disminuir los efectos de la problemática mundial y que afecta a las comunidades locales.

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO). -

El Convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo de los estudiantes de la **UMSS**, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijar lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de posicionamiento y proyección de las **PARTES**, buscando un liderazgo en los jóvenes, con un objetivo principal para el desarrollo de agentes de cambio que impacten positivamente nuestras ciudades, la región, el país y el mundo.

CLÁUSULA CUARTA: (VALIDEZ). -

Para su validez el presente Convenio deberá ser aprobado por el Cuerpo Ejecutivo de **AIESEC** en Bolivia según establece el Compendio de **AIESEC** en Bolivia y por la autoridad competente en la **UMSS**.

CLÁUSULA QUINTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). -.

5.1. La **UMSS**, asume los siguientes compromisos:

- a. Reconocer a **AIESEC** en Bolivia como aliado oficial pudiendo contar con ésta, como la primera alternativa para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos basados en desarrollo de liderazgo, difusión y socialización de los ODS, responsabilidad social y empresarial, emprendimiento en negocios, emprendimiento social; prácticas preprofesionales, pasantías de educación, y portafolio de empleos en aquellos proyectos formulados conjuntamente.
- b. Gestionar en la medida de sus posibilidades ambientes (aulas, auditorios, salones, ayudas audiovisuales, espacios en medios de comunicación universitarios), para el desarrollo de charlas, espacios culturales, espacios de interés profesional, conferencias, foros, eventos locales, regionales y nacionales que realice **AIESEC** en Bolivia.
- c. Gestionar espacios virtuales como capacitaciones, workshops, webinars, eventos para el desarrollo de charlas, espacios culturales, espacios de interés profesional, conferencias, foros, eventos locales, regionales y nacionales que realice **AIESEC** en Bolivia.
- d. Brindar un espacio en sus instalaciones para atención al público y gestión de la documentación en general, en todos los eventos académicos, culturales y ferias que realice las diferentes Direcciones y Facultades de la **UMSS**, previo cumplimiento de formalidades y normativa vigente.
- e. Permitir el uso de su logotipo a **AIESEC** en Bolivia, para fines exclusivamente del Convenio.



- f. Incorporar el logotipo de **AIESEC** en el material promocional que realice, como oportunidad para que los jóvenes puedan realizar intercambios internacionales y aprovechar de otras oportunidades ofrecidas por **AIESEC** en Bolivia.
- g. Promocionar los programas que **AIESEC** en Bolivia ofrece a estudiantes y a personas externas, dentro de la institución.
- h. Facilitar, para la realización de actos y eventos institucionales de **AIESEC** en sus ambientes e instalaciones, a solicitud anticipada y siempre que exista disponibilidad

5.2. **AIESEC**, asume los siguientes compromisos:

- a. Brindar experiencias y ambientes globales de aprendizaje, para que los estudiantes de la **UMSS** descubran y desarrollen su potencial de liderazgo de la mano de un modelo global de competencia, mediante el acceso a la realización de cualquiera de sus programas.
- b. Brindar facilidades para el desarrollo de liderazgo y habilidades personales, mediante la capacitación a los estudiantes de la **UMSS**, de acuerdo con requerimiento de estos y en coordinación conjunta.
- c. Otorgar experiencias de liderazgo y acceso a una red internacional de contacto y trabajo, mediante el acceso al programa de desarrollo de liderazgo como miembro de **AIESEC**, otorgando a los estudiantes de la **UMSS** la oportunidad de acceder a este programa de forma prioritaria.
- d. Generar estrategias para facilitar la accesibilidad de sus programas de intercambio, entre los estudiantes de la **UMSS**.
- e. Promocionar a la **UMSS** en eventos realizados por **AIESEC**, en los cuales se le permitirá que provea publicidad alusiva a la institución.
- f. Publicar el nombre de la **UMSS** como aliado en las firmas oficiales de los correos electrónicos corporativos de sus miembros.
- g. Generar proyectos para la realización de intercambios en sus distintos programas en beneficio de los estudiantes de la **UMSS**, difundiendo dichas oportunidades en diferentes ferias y actividades extracurriculares.
- h. Reportar los resultados obtenidos de forma anual, para su evaluación conjunta.
- i. Gestionar descuentos ante terceros países, instituciones o empresas en favor de los mejores estudiantes de la **UMSS** que realicen su movilidad, prácticas o pasantías fuera del país.

CLÁUSULA SEXTA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES). -

Las **PARTES**, a fin de realizar el seguimiento y ejecución del presente Convenio, acuerdan designar a los siguientes responsables:



Por la UMSS :	Por AIESEC :
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dr. Limbert José Rodríguez Clavijo Director Universitario de Bienestar Estudiantil Teléfonos: 4233926 ➤ MSc. Jorge Erick Terán Terán Director de Interacción Social Universitaria. ➤ MSc. Iván Efraín Fuentes Miranda. Director de Investigación Científica y Tecnológica ➤ Decanos y directores de las diferentes unidades académicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Julia Jessica Paredes Presidente Local Gestión 2024 Teléfono: 65518358 ➤ Paul Antonio Arnez Vasconcellos. Vicepresidente Local de Marketing

CLÁUSULA SÉPTIMA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). -

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA OCTAVA: (PRESUPUESTO E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL). -

El presente Convenio, no conlleva a ningún gasto, ni compromiso económico para las **PARTES**, quienes se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento interno y/o externo.

Las personas que participen en el marco de este Convenio, mantendrán su vínculo legal o contractual con la institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos establecidos en ella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto; por lo que, las actividades realizadas no generarán vínculos, ni acreencias laborales de ninguna naturaleza a las mismas, ni entre instituciones, ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que, en virtud de su objeto, participen en dichas actividades.

Se deja establecido que las **PARTES** quedarán exoneradas de las obligaciones y responsabilidades que emerjan por el actuar de su contraparte.

CLÁUSULA NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.



CLÁUSULA DÉCIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). -

Son causales de resolución del Convenio:

- 10.1. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 10.2. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFORMIDAD). -

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 18 días del mes de diciembre del año 2023.

POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

**LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE
ESTUDIANTES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
COMERCIALES EN BOLIVIA**


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Sr. Gabriel Alejandro Quinteros Alegre
PRESIDENTE LOCAL




Mgr. Freddy Arce Balcázar
**DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**